

ORDENANZA N°: 174

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000031, la Sra. Lorena Paola Donnet, D.N.I. 31.360.329, CUIT/ L 27-31360329-1, argentina, mayor de edad y el Sr. Martín Gonzalo Braga, D.N.I. 28.455.458, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE TRES, manzana número CUARENTA Y DOS, que mide: once metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Lavalle, a contar desde los cuarenta y dos metros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Lavalle; al Nor-Oeste, con el lote dos; al Nor-Este, con el lote H de Aquilina y José Romero y al Sud-Este, con el lote cuatro. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°471.268 del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como Propiedad N° 3006-1802559/8. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S02 M33 Manz. Of.42 P13 L03”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°142/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 995/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 174/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-